

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MURIEL VIEJO****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 26 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....8.700	Gastos de personal .....24.885
Impuestos indirectos.....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....56.900
Tasas y otros ingresos.....9.500	Transferencias corrientes .....3.400
Transferencias corrientes.....28.400	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....46.900	Inversiones reales .....3.315
TOTAL INGRESOS.....96.000	Transferencias de capital .....7.500
	TOTAL GASTOS.....96.000

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.****a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

**b) Personal temporal:**

1 peón durante 6 meses, jornada completa.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del mentado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel Viejo, 3 de agosto de 2016.– La Alcaldesa, Ana M<sup>a</sup> Bárcena García.

2015

BOPSO-103-09092016